



**OCTOGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con los procedimientos de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) aplicable al 20 de marzo de 2025; así como del ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO) aplicable al 20 de marzo de 2025 y en consideración a las normas vigentes a partir del día 21 de marzo de 2025, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 3, fracción VI, 20 fracción I, 39 y 40 fracciones II, III y IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP vigente); 3 fracción VI, 77 y 78 fracciones II y III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO vigente) así como los PRIMERO, SEGUNDO fracciones II, III y IV, NOVENO y DÉCIMO Transitorios que establecen la entrada en vigor de las leyes vigentes, la normatividad abrogada, así como la sustanciación de los asuntos previos a la entrada en vigor de las leyes y que son en materia de acceso a la información pública y ejercicio de los derechos ARCO, respectivamente.

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; los días **dieciséis y diecisiete de octubre de dos mil veinticinco**, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

**I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA**

Negativa de acceso a la información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- |                   |                   |                   |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 340018001299025 | ➤ 340018001394425 | ➤ 340018001282625 |
| ➤ 340018001032425 | ➤ 340018001395525 | ➤ 340018001347325 |
| ➤ 340018001110825 | ➤ 340018001100525 | ➤ 340018001384825 |
| ➤ 340018001265325 |                   |                   |

Declaratoria de **inexistencia parcial** en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información pública con número de folio:



*[Handwritten signature and mark]*



OCTOGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

➤ 341030400000525

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:

- 340018001146325
- 340018001091525
- 340018001147025
- 340018001084225
- 340018001090625
- 340018001094825
- 340018001099225

Disponibilidad de la información contenida en las **versiones públicas** presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 340018000768125
- 340018001033325

**ACUERDO CTSP-1371/10/2025.-** Se aprueba en lo general, la declaratoria de **confidencialidad** de la Información, respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 40, fracción II, 103 y 115 de la LGTAIP vigente.

**ACUERDO CTSP-1372/10/2025.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 40 fracción II, 140 y 141 de la LGTAIP vigente.

**ACUERDO CTSP-1373/10/2025.-** Se aprueba la **ampliación del plazo** de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 fracción II y 134 de la LGTAIP vigente.

**ACUERDO CTSP-1374/10/2025.-** Se aprueban las **versiones públicas** de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 40 fracción II, 115 y 120 de la LGTAIP vigente.

**ACUERDO CTSP-1375/10/2025.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **03 instrumentos contractuales, correspondientes al correspondientes al primer trimestre 2025**, denominados **050GYR974N02506-002-00, 050GYR974N02517-003-00 y 050GYR974N02520-001-00**, formalizados y remitidos por el **Departamento de Conservación y Servicios**



*[Handwritten signature]*



OCTOGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Generales de la Jefatura de Servicios Administrativos Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Sur en el Distrito Federal a través del oficio 38.90.01.140.100/OSC346/2025.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en registro patronal; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1376/10/2025.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **03 instrumentos contractuales, correspondientes al correspondientes al segundo trimestre 2025**, denominados **C5M0069, C5M0070 y C5M0071**, formalizados y remitidos por el **Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Jefatura de Servicios Administrativos Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Sur en el Distrito Federal**, a través del oficio **38.90.01.140.100/OSC347/2025**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en número de registro patronal, INFONAVIT, nombre, y cedula; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo I y IV y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1377/10/2025.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **29 Instrumentos contractuales, correspondientes al correspondientes al tercer trimestre 2025**, denominados **050GYR974N02569-001-00, 050GYR974N02571-001-00, 050GYR974N02575-001-00, 050GYR974N02576-001-00, 050GYR974N02578-001-00, C5M0085, C5M0086, C5M0087, C5M0088, C5M0089, C5M0090, C5M0091, C5M0092, C5M0093, C5M0094, C5M0095, C5M0096, C5M0097, C5M0098, C5M0099, C5M0100, C5M0101, C5M0102, C5M0103, C5M0104, C5M0105, C5M0106, 050GYR974N07325-001-00, 050GYR974N07225-001-00**, formalizados y remitidos por el **Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Jefatura de Servicios Administrativos Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Sur en el Distrito Federal**, a través del oficio **38.90.01.140.100/OSC343/2025**.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.





OCTOGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en número de registro patronal, INFONAVIT, domicilio, nombre, y cedula; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo I y IV y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1378/10/2025.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **29 instrumentos contractuales, correspondientes al correspondientes al tercer trimestre 2025**, denominados **050GYR989N2125-01-00, 050GYR989N2025-01-00, DSG-A-25-16-1015-0061, DSG-A-25-16-4001-0060, DSG-A-25-16-4001-0039, 050GYR989N2125-02-00, DSG-A-25-16-1015-0038, 050GYR989N6525-01-00, 050GYR989N6425-01-00, 050GYR989N6325-01-00, 050GYR989N6225-01-00, 050GYR989N6125-01-00, 050GYR989N5625-01-00, 050GYR989N5525-01-00, 050GYR989N5425-01-00, 050GYR989N5325-01-00, 050GYR989N5225-01-00, 050GYR989N3925-01-00, 050GYR989N3825-01-00, 050GYR989N4425-01-00, 050GYR989N3525-01-00, 050GYR989N4525-06-00, 050GYR989N4625-01-00, 050GYR989N4625-02-00, 050GYR989N4625-03, 050GYR989N4625-04-00, 050GYR989N4625-05-00, 050GYR989N4625-07-00, 050GYR989N4725-01-00**, formalizados y remitidos por la Jefatura de Servicios Administrativos Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) México Poniente, a través del oficio 16900100100/TJOA/1355/2025.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en nacionalidad, datos de acta de nacimientos, folio de elector, domicilio de persona física, RFC de servidor público; cadena original, número de serie, certificado y firma digital y correo electrónico de terceros; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo I y IV y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1379/10/2025.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **75 instrumentos contractuales, correspondientes al correspondientes al tercer trimestre 2025**, denominados **ABT-A-25-EG-51251019-**





OCTOGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

0024, ABT-A-25-EG-51251019-0037, ABT-A-25-EG-51251019-0038, ABT-A-25-EG-51251019-0040, ABT-A-25-EG-51251019-0041, ABT-A-25-EG-51251019-0048, ABT-A-25-EG-51251019-0049, ABT-A-25-EG-51251019-0050, ABT-A-25-EG-51251019-0054, ABT-P-25-EG-51251019-0042, ABT-P-25-EG-51251019-0051, ABT-P-25-EG-51251019-0052, ABT-P-25-EG-51251019-0053, ABT-T-25-EG-51251019-0032, ABT-T-25-EG-51251019-0045, ABT-T-25-EG-51251019-0046, ABT-T-25-EG-51251019-0047, C5M0052, C5M0060, C5M0063, C5M0064, C5M0066, C5M0067, CCO-N-25-EG-51351005-052, CCO-N-25-EG-51351005-053, CCO-N-25-EG-51351005-054, CCO-N-25-EG-51351005-055, CCO-N-25-EG-51351005-056, CCO-N-25-EG-51351005-057, CCO-N-25-EG-51351005-058, CCO-N-25-EG-51351005-059, CCO-N-25-EG-51351005-060, CM01 ABT-A-25-EG-51251019-0022, CM01 ABT-A-25-EG-51251019-0023 CEORT, CM01 ABT-A-25-EG-51251019-0024, CM01 ABT-A-25-EG-51251019-0025, CM01 ABT-A-25-EG-51251019-0029, CM01 ABT-A-25-EG-51251019-0037, CM01 ABT-A-25-EG-51251019-0040, CM01 ABT-T-25-51251019-0007, CM01 ABT-T-25-EG-51251019-0005, CM01 ABT-T-25-EG-51251019-0006, CM01 ABT-T-25-EG-51251019-0026, CM01 ABT-T-25-EG-51251019-0027, CM01 ABT-T-25-EG-51251019-0028, CM01 ABT-T-25-EG-51251019-0031, CM01 CCO-N-25-EG-51351005-009, CM01 D255002, CM01 D255010, CM01 S5M0035, CM01 SEI-A-25-EG-51331019-0033, CM01 SEI-A-25-EG-51331019-0030, CM01 SEI-T-25-EG-51331019-0036, D255016, D255017, D255018, D255019, D255020, D255021, D5M0043, D5M0050, D5M0058, D5M0059, D5M0070, S5M0047, S5M0048, S5M0051, S5M0055, S5M0056, S5M0057, S5M0062, S5M0065, SEI-A-25-EG-51331019-0033, SEI-T-25-EG-51331018-0039, SEI-T-25-EG-51331019-0036, formalizados y remitidos por la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades (UMAE) No. 1 "Centro Médico Nacional del Bajío", a través del oficio 111901/150200/Dpto.Abas/140/2025.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC de Servidores Públicos, nombres y firmas de terceros, domicilio fiscal, teléfono particular, correo electrónico; considerados como confidenciales, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo I y IV y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1380/10/2025.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la Información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **48 instrumentos contractuales, correspondientes al tercer trimestre de 2025**, denominados 050GYR002I15525-001-00\_VP, 050GYR002N00425-003-02\_VP, 050GYR002N00525-001-01\_VP, 050GYR002N00525-002-02\_VP, 050GYR002N00525-003-01\_VP, 050GYR002N01025-001-01\_VP, 050GYR002N01125-001-01\_VP, 050GYR002N01125-002-01\_VP, 050GYR002N01125-003-01\_VP, 050GYR002N01125-004-01\_VP, 050GYR002N01125-005-01\_VP, 050GYR002N01525-001-01\_VP, 050GYR002N02325-001-01\_VP, 050GYR002N02425-001-01\_VP, 050GYR002N02425-002-01\_VP, 050GYR002N03225-001-01\_VP,

*[Handwritten signatures and marks]*





OCTOGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

050GYR002N03824-001-02_VP,	050GYR002N03925-001-01_VP,	050GYR002N13925-001-00_VP,
050GYR002N14025-001-00_VP,	050GYR002N14925-001-00_VP,	050GYR002N15925-001-00_VP,
050GYR002T07925-001-01_VP,	050GYR002T08525-001-01_VP,	050GYR002T08825-001-01_VP,
050GYR002T08825-002-01_VP,	050GYR002T08825-002-02_VP,	050GYR002T08825-003-01_VP,
050GYR002T08825-004-01_VP,	050GYR002T08825-006-01_VP,	050GYR002T08825-007-01_VP,
050GYR002T08825-008-01_VP,	050GYR002T09425-003-00_VP,	050GYR002T09525-001-01_VP,
050GYR002T12925-001-01_VP,	050GYR002T13725-001-00_VP,	050GYR002T15025-001-00_VP,
050GYR002T15225-001-00_VP,	CCGN221421050111 - CM 06_VP,	050GYR002T14225-001-00_VP,
050GYR002T14225-002-00_VP,	050GYR002T14225-003-00_VP,	050GYR002T14225-004-00_VP,
050GYR002T14225-005-00_VP,	050GYR002N01025-001-02_VP,	050GYR002N01925-001-01_VP,

050GYR002N15425-001-00\_VP, 050GYR002T08825-005-01\_VP, formalizados y remitidos por la Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Jalisco, a través del oficio 148001150900/10/6166/OC/2025.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, nacionalidad, registro patronal, clave de elector, registro o número de identificación, número de cedula, domicilio, número de serie, cadena original y certificado; considerados como confidenciales, en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo I y IV y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1381/10/2025.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 76, de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **03 instrumentos contractuales, correspondientes al cuarto trimestre 2025**, denominados **H25092500201083, H25092500201084 y H25092500201085**, formalizados y remitidos por el **Fondo de Fomento a la Educación (FOFOE) Dirección de Prestaciones Médicas**, a través del oficio **09 B5 61 61 2500/2025/004108**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en nacionalidad, RFC, CURP, banco, número de cuenta, clave, domicilio de banco, domicilio particular; considerados como confidenciales, en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafos primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.





OCTOGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

**ACUERDO CTSP-1382/10/2025.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **02 Instrumentos contractuales, correspondientes al tercer trimestre de 2025**, denominados **050GYR019N00325-001-00 y 050GYR019N00325-002-00**, formalizados y remitidos por la **Dirección de Finanzas**, a través del oficio **0990016C1100/2025/00671**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, correo electrónico, número de serie, cadena original, certificado; considerados como confidenciales, en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo I y IV y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**II. DATOS PERSONALES**

Declaratoria de **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

- 340018001150925
- 340018001376325
- 340018001174325
- 340018001252825
- 340018001317825
- 340018001354825
- 340018001190625
- 340018001228925
- 340018001246425
- 340018001209725

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

- 340018001074925
- 340018001083325
- 340018001309225
- 340018001376625
- 340018001327725
- 340018001362825
- 340018001342325
- 340018001354125
- 340018001403225
- 340018001220425
- 340018001280125
- 340018001361125
- 340018001088125
- 340018001100325
- 340018001290225
- 340018001342525
- 340018001187725
- 340018001293025
- 340018001338825
- 340018001372525
- 340018001296625
- 340018001322825
- 340018000984525
- 340018001123525



Handwritten signature and checkmarks



COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
Unidad de Transparencia

OCTOGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- |                   |                   |                   |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 340018001352325 | ➤ 340018001129725 | ➤ 340018001125025 |
| ➤ 340018001373825 | ➤ 340018000986425 | ➤ 340018001207625 |
| ➤ 340018000894025 | ➤ 340018001333925 | ➤ 340018001334425 |
| ➤ 340018000996425 | ➤ 340018001356225 | ➤ 340018001361525 |
| ➤ 340018001290625 | ➤ 340018001372125 | ➤ 340018001377125 |
| ➤ 340018001337925 | ➤ 340018001423325 | ➤ 340018001151125 |
| ➤ 340018001343725 | ➤ 340018000973325 | ➤ 340018001301225 |

Declaratoria de **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- |                   |                   |                   |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 340018000455025 | ➤ 340018001272025 | ➤ 340018001360325 |
| ➤ 340018001354225 | ➤ 340018001366925 | ➤ 340018001296225 |
| ➤ 340018001370425 | ➤ 340018001100425 | ➤ 340018001158325 |
| ➤ 340018001131125 | ➤ 340018001294225 | ➤ 340018001374025 |
| ➤ 340018001074025 | ➤ 340018001308925 | ➤ 340018001356325 |
| ➤ 340018001183025 | ➤ 340018001375025 | ➤ 340018001268025 |

Petición de **ampliación del plazo** de respuesta de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlista:

- |                   |                   |                   |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 340018001145125 | ➤ 340018001097825 | ➤ 340018001159625 |
| ➤ 340018001144725 | ➤ 340018001112025 | ➤ 340018001103925 |
| ➤ 340018001095125 | ➤ 340018001158625 | ➤ 340018001133125 |
| ➤ 340018001133725 | ➤ 340018001159525 | ➤ 340018001128925 |

**ACUERDO CTSP-1383/10/2025.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 49 y 78 fracción III de la LGPDPPSO vigente.

**ACUERDO CTSP-1384/10/2025.-** Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 segundo párrafo y 78 fracción III de la LGPDPPSO vigente.

**ACUERDO CTSP-1385/10/2025.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 segundo párrafo y 78, fracción III de la LGPDPPSO vigente.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten checkmark]*

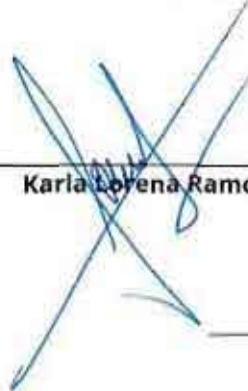


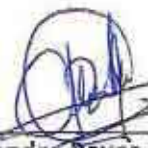
**OCTOGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**


**ACUERDO CTSP-1386/10/2025.-** Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el artículo 45 segundo párrafo y 78, fracción I de la LGPDPPSO vigente.

Por todo lo anterior, con fundamento en la normatividad establecida en el proemlo de la presente, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Karla Lorena Ramos Jara, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia; Alejandro Reyes Hernández, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social y Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS**

  
 Karla Lorena Ramos Jara

  
 Alejandro Reyes Hernández

  
 Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez

Acta de la Octogésima segunda Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 20 de octubre de 2025.

